Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC Expte Nº 496/18		VETURA JUAN SALVADOR
DOMICILIO: España 1438		DOMICILIO: Soldado Sosa 951 – Rafael Castillo
CÓDIGO POSTAL: 4146 / LOCALIDAD: CONCEPCION / PROVINCIA: TUCUMAN		CÓDIGO POSTAL: B1755KQS / LOCALIDAD: LA MATANZA / PROVINCIA: BUENOS AIRES

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

SELLO OFICINA DESTINO

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC	VETURA JUAN SALVADOR
DOMICILIO: España1438	DOMICILIO: Soldado Sosa 951 – Rafael Castillo
CÓDIGO POSTAL: 4146 / LOCALIDAD: CONCEPCION / PROVINCIA: TUCUMÁN	CÓDIGO POSTAL: B1755KQS / LOCALIDAD: LA MATANZA / PROVINCIA: BUENOS AIRES

Concepcion, 17 de marzo de 2025.- Previo a transcribir el proveído que ordena librar la cédula Ley 22.172, se da cumplimiento con las formalidades prescriptas por el Art. 3° de dicha Ley: DESIGNACION y NUMERO DEL TRIBUNAL: Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 1 Centro Judicial de Concepción-Tucumán; NOMBRE DEL DIRECTOR/A y DEL COORDINADOR: Dra. CASILLO ADRIANA CAROLINA, DIRECTORA, DR. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ, COORDINADOR; NOMBRE DE LAS PARTES: Actor: ABRAHAN ENRIQUE MARTIN; NATURALEZA DEL JUICIO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- VALOR PECUNIARIO-ART.3°, INC. 2:- COMPETENCIA-ART. 3°, INC. 3°: La competencia de éste Juzgado oficiante surge de lo preceptuado por el art. 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, N°:6238 y sus modificaciones (inc. 3°). A continuación se transcribe el proveído respectivo: "Concepción, 12 de marzo de 2025". Proveyendo escrito de fécha 11/03/2025 del letrado SUAREZ,HERNAN PATRICIO: - Téngase presente lo manifestado y la rectificación del domicilio Fecha Impresión 08/10/2026 - 08:51:21 real del Sr. Vetura Juan Salvador sito en Soldado Sosa 951, Rafael Castillo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por la parte Actora. En consecuencia, dejese sin efecto la cédula Ley 22.172 N° 329 y líbrese nueva cédula Ley 22.172 conforme lo solicita.-IGJ " Fdo. Dr. Molina Carlos Ruben, Juez. "Concepción, 23 de agosto de 2024".- Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. En consecuencia, Cítese y emplácese a los Sres. VETURA JOSE ANTONIO en su domicilio de MAYOR VIOLA 415, B°SAN MARTIN, MONTEROS, y VETURA JUAN SALVADOR en su domicilio de RAFAELA 951, RAFAEL CASTILLO, LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal. Previo al libramiento de la Cédula Ley 22.172, deberá indicar el letrado a la persona encargada del diligenciamiento.- GAF " Fdo. Dr. Molina Carlos Ruben, Juez. "CONCEPCION, 29 de octubre de 2018".- Por cumplimentado resultado previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 918, désele intervención de Ley.- Reservese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Comuna de la localidad de Los Sosa, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro inmobiliario. Asimismo y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LITIS sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tomen conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula registral y/o antecedentes en Libros y Folio). Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaria.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 881/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis un cartel indicativo que contenga todas la referencias necesarias a cerca de la existencia del pleito (Caratula - N° de Expediente - Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho cartel no pueda ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otorguese un plazo de 48hs. a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador.- De cumplimiento el letrado Hernan Patricio Suarez, en el plazo de ley, con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-SEA " Fdo. Dr. Molina Carlos Ruben, Juez. Se faculta para el diligenciamiento de la presente a la Sra. MEDINA MAIA YAZMIN, DNI: 44.671.324 . Una vez cumplimentada esta cédula, deberá devolverla a este Juzgado, con la constancia de lo actuado, sirviendo el presente de atenta nota de remisión y estilo. Entregado, Firmado y Sellado, en mi público despacho en la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, 18 de marzo de 2025.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-IGJ - Se adjunta copias para traslado en formato zip, en un total de 36 páginas.-

Cristian Alfredo Calderon Valdez
SECRETARIO JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

https://expediente-virtual.tjstucuman.gov.ar/expediente/...

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4015905110

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N° 496/18
H20901855442
H20901855442

JUICIO: ABRAHAN ENRIQUE MARTIN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 496/18.-

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 08/10/2026 se deja constancia que el Dr. Suarez, Hernán Patricio M.P 1528 retira Carta Documento firmada por secretaría para su efectivo diligenciamiento. Se firma debajo para dejar debida constancia.- EPV



Suarez Hernán Patricio
M.P 1528 C.A.S